

Mayo 2006



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

S

COMISION FORESTAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Tema 5.3 del Programa Provisional

VIGESIMA CUARTA REUNION

Santo Domingo, República Dominicana, 26 - 30 de junio del 2006

ASUNTOS PARA INFORMACION: Asuntos sobre cambio climático

Nota de la Secretaría

Introducción

1. A medida que se adquiere más información científica sobre el calentamiento global, el cambio climático surge como uno de los mayores desafíos ambientales del Siglo Veintiuno. El aporte de los gases de efecto invernadero en América Latina es bastante pequeño, alcanzando a ser un ocho por ciento de las emisiones globales en el año 2000, pero con una participación relativamente amplia de emisiones debido a los cambios en el uso de la tierra, incluyendo la deforestación. Los pronósticos establecen que el cambio climático afectará de manera negativa a diversas regiones y sectores de América Latina.

2. Los pronósticos con respecto al aumento de 3-4° C en la temperatura media anual en lugares de América Central disminuirán las precipitaciones entre un 35 y un 40 por ciento, mientras que en otras áreas, como por ejemplo en ciertas provincias de Brasil, la lluvia caída podría aumentar. El acelerado ritmo de deforestación en la cuenca del Amazona afectará de manera negativa el balance y suministro futuro de agua para la mayor parte de América del Sur. Más condiciones similares al fenómeno de El Niño probablemente llevarán a alteraciones muy graves del régimen de precipitaciones y temperatura. Como un impacto negativo, el cambio climático puede afectar la estructura del bosque, reducir la biodiversidad y aumentar los incendios forestales.

Acuerdos internacionales sobre el cambio climático y silvicultura

3. Tanto el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) como el Protocolo de Kyoto (ratificado en el 2005) contienen obligaciones generales de incumbencia para todos los países miembros con respecto a los bosques. Los países deben:

- manejar la sostenibilidad de los bosques, y conservar y aumentar su capacidad como reservas de carbono;
- promover la forestación y la reforestación así como la energía renovable; e

- incluir a los bosques en los inventarios nacionales de emisiones y eliminaciones de gases de efecto invernadero, en la transferencia de tecnología, y en los programas nacionales de adaptación al cambio climático.

4. Más específicamente, existe un mandato con relación a prepararse para la adaptación a los impactos del cambio climático.

Mecanismo para un Desarrollo Limpio

5. En el Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL), la forestación y la reforestación (F&R) son las únicas actividades de sumidero de carbono permitidas en el sector del uso de la tierra. A partir de Marzo del 2006, se han aprobado dos metodologías para los proyectos de F&R bajo el MDL. De aquellos proyectos recientemente propuestos y presentados al CMNUCC, siete de diez provinieron de América Latina. Sin embargo, hasta la fecha no se ha registrado ninguno de los proyectos. Un anexo a éste documento resume los hechos más importantes para los profesionales forestales.

Oportunidades y desafíos para América Latina y el Caribe

6. El CMNUCC obliga a los países desarrollados a presentar periódicamente inventarios nacionales de las emisiones de gases de efecto invernadero por fuente y eliminación por sumideros como parte de sus Comunicaciones Nacionales. Estas evaluaciones son financiadas a través de fondos establecidos y administrados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Para muchos países de América Latina, el cambio en los bosques y en el uso de la tierra constituye la mayor fuente de emisiones. Sin embargo, sus evaluaciones forestales nacionales, la única fuente que tienen para informar al CMNUCC acerca de los bosques, proporcionan una información restringida debido a las limitaciones de la capacidad para recopilar datos. La FAO ha aumentado su apoyo para las evaluaciones forestales nacionales en varios países de América Latina.

7. Bajo el Artículo 4.1 (e) del CMNUCC, los países han acordado “cooperar en los preparativos para la adaptación a los impactos del cambio climático; desarrollar y elaborar planes apropiados e integrados para la gestión en las zonas costeras, los recursos hídricos y la agricultura, y la protección y rehabilitación de las áreas.” Los países pueden recibir apoyo para las evaluaciones de vulnerabilidad y adaptación, creación de capacidades y las evaluaciones de necesidades tecnológicas.

¿Cómo los países se pueden preparar para el segundo período de compromiso?

8. Mientras que el primer período de compromiso está establecido para el 2008 – 2012, ya han comenzado las negociaciones informales para el segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto. Entre otros asuntos, el objetivo es identificar los enfoques para reducir las emisiones por medio de evitar la deforestación.

9. Los expertos latinoamericanos en el uso de la tierra, el cambio en el uso de la tierra y silvicultura (LULUCF) organizaron, en conjunto con la FAO, dos seminarios para elaborar presentaciones regionales al CMNUCC sobre este tema. Representantes del sector forestal deberían abordar este asunto durante las próximas sesiones, y el sector también tendría que estar preparado para las preguntas metodológicas referentes a evitar la deforestación (establecimiento de la línea de base, monitoreo y reconocimiento de la evitación de la deforestación).

10. Se debe destacar que los actuales acuerdos sobre los proyectos forestales bajo el MDL son válidos sólo para el primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto, por lo que se pueden esperar posibles cambios en las negociaciones que vienen.

11. Recientemente la FAO incrementó sus esfuerzos para apoyar la creación de capacidades en la Región con el fin de poder fortalecer los vínculos entre los bosques y el cambio climático y para ayudar a que los profesionales forestales comprendan de mejor manera la complejidad de los acuerdos de cambio climático, así como también las oportunidades que proporcionan. Se

sostuvieron diversos seminarios y cursos para ayudar a fortalecer la capacidad nacional para tratar con los proyectos forestales del MDL y adaptación, así como también la participación en el emergente mercado del carbono. Si se pueden asegurar los fondos, la FAO y otros socios internacionales tales como la *Swiss Intercooperation*, el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT) y *L'office National des forêts (France)* (ONF), podrán continuar con su trabajo junto a los expertos latinoamericanos en cambio climático y silvicultura.

Posibles acciones a considerar por los países

12. Entre las acciones que los países podrían considerar implementar están las siguientes:
 - establecer contactos con puntos focales nacionales de cambio climático, los cuales pueden ser encontrados en el sitio web de la CMNUCC (<http://maindb.unfccc.int/public/nfp.pl>).
 - revisar el marco nacional para el MDL (ver también el Anexo) y decidir sobre las actividades apropiadas.
 - integrar las oportunidades ofrecidas por el Protocolo de Kyoto para la silvicultura a los programas forestales nacionales.
 - utilizar la “Hoja de Datos” adjunta (Anexo) para elevar la conciencia, incluyendo la identificación de organizaciones asociadas que pudieran facilitar los proyectos a nivel nacional o regional.
 - utilizar las relaciones bilaterales con los países inversionistas o con las industrias para aumentar el interés.
 - incluir los bosques en los planes de adaptación y en la solicitud de fondos, ya que ellos son aptos para ser financiados de manera total o parcial a través del FMAM.
 - verificar también financiamiento del FMAM que pudiera apoyar un inventario forestal nacional (las obligaciones del CMNUCC de entregar información son otra razón para actualizar la capacidad de realizar evaluaciones forestales)
 - vincular los Corresponsales Nacionales para la Evaluación de los Recursos Forestales (ERF) (www.fao.org/forestry/site/fra-nc) y los Puntos Focales Nacionales del CMNUCC (<http://maindb.unfccc.int/public/nfp.pl>) para que cooperen en la elaboración de los informes y eviten la duplicación; y
 - asegurar que las preocupaciones forestales estén representadas en estrategias nacionales y que el conocimiento acerca de los bosques esté disponible y sea utilizado en negociaciones internacionales futuras.

Anexo

HOJA DE DATOS

Proyectos de Forestación y Reforestación

bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto

El Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kyoto (PK) permite a los miembros de países industrializados que cumplan con una parte de sus obligaciones con respecto a la reducción del gas de efecto invernadero a través de proyectos de compensación en los países desarrollados. Los proyectos del MDL también deben promover el desarrollo sostenible en los países anfitriones a través de la inversión, así como también a través del intercambio de conocimiento y el traspaso de tecnología¹.

El MDL es un mecanismo que se basa en el mercado, manejado por la demanda de créditos o bonos -reducciones certificadas de las emisiones- proveniente de entidades públicas y privadas en los países desarrollados, y en los suministros provenientes de los proyectos de compensación de los países anfitriones. Los proyectos del MDL que *reducen* las emisiones de las fuentes pueden ser llevados a cabo en muchos sectores, particularmente en el sector energía, incluyendo la energía maderera. Sin embargo, solo la forestación y la reforestación (F&R) califican como proyectos de MDL los cuales *eliminan* el carbono de la atmósfera. La captura de carbono en los cultivos y suelos agrícolas no reúne las condiciones bajo el MDL en el primer período de compromiso el cual va desde el 2008 al 2012 de acuerdo con el Protocolo de Kyoto. Proyectos especiales de F&R de baja escala con reglas simplificadas satisfacen las necesidades de comunidades e individuos de bajos ingresos, prescindiendo de algunas condiciones previas, requerimientos y honorarios que se aplican para otros proyectos.

Condiciones previas

País anfitrión: Los países deben haber ratificado el Protocolo y deben haber establecido una Autoridad Nacional Designada – una institución nacional que supervise el MDL.

Uso previo de la tierra: Se debe entregar una prueba de que la tierra utilizada no fue forestada por al menos 50 años (“forestación”) o fue utilizada para otros fines antes del 31-12-1989 (“reforestación”).

Definiciones: Bajo el MDL, los “bosques” se componen de árboles que tengan al menos una altura entre 2 y 5 m, una densidad de copa entre un 10 y un 30%, un área entre 0,05 y 1 ha. Los países deben escoger valores para estos parámetros y determinar el ancho mínimo de un “bosque”. Debido a que el Protocolo no define “árbol”²; los árboles frutales, los gomeros, el bambú, y las palmeras pueden cumplir con los requisitos. La F&R puede tratarse de sucesión natural asistida a los árboles, a plantaciones productivas y protectoras, actividades agroforestales, y bosques urbanos. Para los propósitos del MDL, los árboles en un paisaje natural pueden o no alcanzar el umbral para la densidad de copa de un “bosque”, dependiendo en la superficie cubierta por la copa y los límites del proyecto. Una plantación de enriquecimiento en bosques degradados o para la rehabilitación del bosque no pueden ser catalogados como “reforestación”.

Adicionalidad: La captura de carbono a través de la F&R debe ser adicional a lo que podría haber ocurrido sin el proyecto. El Comité Ejecutivo, una entidad supervisora del MDL, aplica una estricta prueba de adicionalidad a las propuestas de proyectos. Un proyecto no es adicional, si es que es el más atractivo desde el punto de vista financiero entre las posibles opciones. Puede ser

¹ Los proyectos MDL unilaterales en el país anfitrión y la posterior venta de créditos o bonos también son factibles.

² Definición de árbol según FAO-GFRA 2000: “Una especie perenne de madera con un único tallo principal, o en el caso de arbustos con muchos tallos, teniendo una copa más o menos definida”. “De madera” se utiliza a pesar que algunos monocotiledóneos no contengan “madera”.

adicional si es que sobrepasa las barreras relacionadas con las inversiones, la tecnología o la práctica predominante.

Reglas y modalidades

Línea base: La línea base para el proyecto de F&R se calcula basándose en los cambios de las reservas de carbono en la biomasa aérea o subterránea, en los desperdicios, el suelo, y en la madera muerta, que podría haber ocurrido perfectamente sin el proyecto. Para definir la línea base, los proponentes del proyecto deben utilizar una metodología aprobada o proponer una nueva, la cual debe ser aceptada por el Comité Ejecutivo.

Fuga: Cualquier incremento en las emisiones de gas de efecto invernadero que ocurran fuera del área del proyecto y que sea medible y atribuible al proyecto, debe ser minimizado, monitoreado, y sacado del proyecto de captura de carbono.

Créditos o Bonos: Dos tipos de créditos o bonos consideran la posibilidad que los bosques puedan eventualmente emitir carbono:

- Los *bonos temporales* expiran al final del *período de compromiso* de 5 años, el que se considera a partir de la fecha en la cual fueron emitidos, y deben ser reemplazados por el tenedor para asegurar el almacenamiento continuo de carbono. Por ejemplo, los bonos para un proyecto de forestación emitido al final del primer período de compromiso del 2008 al 2012, debieran ser reemplazados con nuevos bonos a más tardar el 2017. Este tipo de bono se vende a un precio relativamente bajo, pero el productor no devuelve el pago si es que el carbono se pierde como resultado de calamidades o de la cosecha.
- Los *bonos a largo plazo* expiran al final del *período de otorgamiento de bonos* del proyecto, un lapso de tiempo de hasta 60 años. Los precios tienden a ser más altos y el tenedor debe reemplazar cualquiera pérdida debido a la emisión prematura de carbono.

Contribución al desarrollo sostenible: El país anfitrión decide si es que un proyecto propuesto contribuye al desarrollo sostenible.

Impactos ambientales: Los participantes del proyecto deben presentar a la Entidad Operacional Designada, una organización certificadora acreditada del sector privado, un análisis de los impactos ambientales esperados. Si los participantes o el país anfitrión consideran que los impactos son significativos, se deberá realizar una evaluación del impacto ambiental y de deben llevar a cabo medidas de recuperación. Se utilizan las regulaciones del país anfitrión.

Uso de la Asistencia Oficial para el Desarrollo: Cuando se utiliza el financiamiento público proveniente de un país desarrollado, la fuente debe ser revelada y el país debe declarar que no está desviando la asistencia regular para el desarrollo.

Etapas de un proyecto de F&R

Todos los participantes del proyecto, incluyendo los grupos de interés locales deben participar en el diseño del proyecto. Para ayudar con esta tarea, está disponible una plantilla de documento para el diseño del proyecto en el sitio Web del CMNUCC. Se solicitan comentarios de dominio público en el documento. La Autoridad Nacional Designada confirma que el país anfitrión está participando de manera voluntaria y que el proyecto contribuirá con el desarrollo sostenible. La Entidad Operacional Designada verifica que el proyecto cumpla con los prerrequisitos y reglas, los requisitos de aprobación de la línea de base y los métodos de monitoreo, y busca la inscripción del proyecto. Si el Comité Ejecutivo lo aprueba, el proyecto se implementa y monitorea. Una segunda Entidad verifica y certifica la captura de carbono y solicita la emisión de bonos.

Cuantificando la compensación

Los créditos se calculan en términos de *eliminación neta del gas de efecto invernadero* en toneladas de carbono, es decir, *la eliminación real neta del gas de efecto invernadero menos la*

*eliminación neta de la línea de base del gas de efecto invernadero*³, menos la fuga. Los créditos o bonos pueden ser transferidos al inversionista o vendidos a través del comercio de emisiones.⁴

Contacto

Dieter Schoene, Oficial Principal Forestal, Bosques y Cambio Climático, Dirección de Recursos Forestales, FAO, Roma, Correo electrónico: dieter.schoene@fao.org

³ *La eliminación real neta del gas de efecto invernadero* es el cambio en las reservas de carbono dentro de los límites del proyecto, menos cualquier emisión de otro gas de efecto invernadero a causa del proyecto.

La eliminación neta de la línea de base del gas de efecto invernadero es la suma de cambios en las reservas de carbono dentro de los límites del proyecto que pudieran haber ocurrido sin el proyecto de F&R.

⁴ Precio aproximado de los bonos de carbono: \$EE.UU 15-40 por tonelada de carbono. Los precios de los bonos temporales o de largo plazo aún no se han establecido. Mientras que las instalaciones privadas en la UE bajo la Directiva de Comercio de Derechos de Emisión pueden no estar actualmente utilizando los bonos de los proyectos de F&R, los gobiernos pueden adquirirlos. Se ha planificado una revisión de la Directiva de la UE con respecto a los bonos de sumidero.